

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES **"SWITCHING - SCOTIABANK"**

I- TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES.

La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de esta la actividad se derive, son propiedad exclusiva de The Bank of Nova Scotia.

i- Nombre de la Campaña.

"SWITCHING - SCOTIABANK"

ii- Patrocinador de la Promoción.

Será **SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

- a) Por **"Campaña"** entiéndase este documento, por **"la promoción"** la actividad promocional que aquí se regula, y por **"titular"** persona que ante el banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y deudor del crédito hipotecario ante el Banco.
- b) El titular debe de cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.
- c) La campaña es por tiempo ilimitado, sin embargo el Banco puede darla por terminada en cualquier momento.
- d) La promoción aplicara **ÚNICAMENTE** para aquellos clientes que hayan formalizado su crédito para vivienda con Scotiabank de Costa Rica S.A.

II.- FORMA DE PARTICIPAR

1. En la publicidad de la promoción se consignará la frase **"APLICAN RESTRICCIONES"** ver reglamento en www.scotiabankcr.com, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, están sujetos a condiciones y limitaciones impuestas por Scotiabank. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

2. Para **PARTICIPAR** es necesario que el interesado **conozca y acepte anticipadamente** las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción. No podrá participar la persona que no acepte anticipadamente el reglamento de la promoción.
3. El simple acto de participación, en la forma que más adelante se describe, dará por hecho que los interesados conocen y aceptan la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, y de la forma de participación.
4. Para poder participar en la promoción, los clientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con el Banco y de las subsidiarias de Grupo BNS de Costa Rica, S. A. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones.
5. Es importante y responsabilidad de cada interesado asegurarse de mantener debidamente actualizados sus datos personales con el Banco, pues será la única forma que tendrá Banco de localizarle e identificarle. Si cada interesado no mantiene su información personal actualizada, será un eximente para el Banco si no puede comunicarle cualquier aspecto relacionado con éste programa.
6. El Banco cuenta con un sistema de seguridad de verificación de datos, con el fin de evitar fraudes y otras conductas ilícitas. En caso que el cliente incurra en fraude o cualquier otra conducta ilícita que afecte el patrimonio del Banco o de cualquiera de las subsidiarias de Scotiabank perderá de pleno derecho la posibilidad de participar en esta promoción y se seguirán en su contra las acciones que en derecho correspondan.

III.- DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN: Durante el período en que la promoción se encuentre vigente, las personas interesadas en participar podrán hacerlo de la siguiente forma: a través de una Sucursal de Scotiabank de Costa Rica o bien, a través del Centro de Llamadas (Call Center) solicitar un crédito para vivienda para compra de saldos de la hipoteca actual con otro banco o institución financiera avalado por el Sistema Bancario Nacional, (también incluye consolidación de otras deudas, para lo cual debe apegarse los siguientes casos: Cancelación de tarjetas de crédito, cancelación de otros créditos, remodelación (contra facturas proformas) o cualquier otra deuda que esté respaldada

legalmente). Si la solicitud de crédito es aprobada por el banco y el cliente llega a formalizar el crédito bajo ésta modalidad, denominada "switching" se le otorgarán una serie de condiciones especiales, como lo son:

- a) La condición de financiamiento y tasas de interés serán las que el banco tenga vigentes al momento de formalizar el crédito para vivienda.
- b) El banco asumirá el costo del avalúo de la propiedad a hipotecar.
- c) El banco asumirá el costo asociado a los timbres que deben pagarse al Registro Público por constitución de la nueva Hipoteca o Fideicomiso de Garantía.
- d) El Banco asumirá los costos por concepto de honorarios por la cancelación (cuando proceda) y por la constitución de la nueva hipoteca o crédito de fideicomiso.
- e) El banco no cobrará comisión por formalización de los créditos para vivienda cuando sean bajo las condiciones "switching".
- f) Hasta 30 años en el plazo del crédito, según políticas de crédito vigentes al momento de la aprobación.

IV- RESTRICCIONES.

- 1. Solo aplica para formalizaciones de hipotecas bajo las condiciones aquí indicadas, cuyo monto sea superior a Treinta y Cinco Mil Dólares, moneda Estados Unidos de América. (US \$35,000).
- 2. Es requisito indispensable para participar que los clientes hayan formalizado un crédito para vivienda con Scotiabank de Costa Rica S.A. cumpliendo los requisitos aquí establecidos. No hay otra forma de participar
- 3. La finca o bien inmueble debe estar a nombre del cliente o bien de una sociedad de la cual sea dueño de las acciones. El Banco no cubrirá los gastos por timbres e impuesto de traspaso.
- 4. No aplica en conjunto con ninguna otra promoción.
- 5. La promoción solo aplica para formalizar una nueva hipoteca o fideicomiso de garantía.
- 6. La propiedad a hipotecar debe estar al día con los impuestos municipales.
- 7. Solo aplica para hipoteca en primer grado a favor de Scotiabank de Costa Rica S.A.
- 8. **Esta promoción solamente aplica para compras de saldos o consolidaciones de deudas con otros bancos o instituciones financieras diferentes a**

Scotiabank de Costa Rica S.A., por lo que si un cliente ya posee una hipoteca con Scotiabank de Costa Rica S.A. no puede aplicar para ésta promoción.

9. Las aprobaciones de los créditos estarán sujetas a las políticas internas del banco.
10. Para poder participar en la promoción, los clientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con el Banco y de las subsidiarias de Grupo BNS de Costa Rica, S. A. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones.

V.- RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

- 1- La responsabilidad del Banco finaliza con el otorgamiento del crédito, por lo que no se responsabiliza por errores constructivos, de diseño, atrasos en la construcción, entre otros.
- 2- Scotiabank de Costa Rica, S. A. se reserva la facultad de terminar esta promoción anticipadamente en cualquier momento; en caso de esto suceda, los beneficios se suspenden también. El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento siempre y cuando esto no vaya en perjuicio de los clientes, podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía o que se vean gravemente afectados los intereses del banco. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará. También el patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en los certificados de descuento, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora.
- 3- Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán por medio de arbitraje de derecho el cual será confidencial y se regirá de conformidad con los reglamentos del Centro Internacional de Conciliación y

Arbitraje de la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio ("CICA"), a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El conflicto se dilucidará de acuerdo con la ley sustantiva de Costa Rica. El lugar del arbitraje será el CICA en San José, República de Costa Rica. El arbitraje será resuelto por un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros. Los árbitros serán designados por el CICA. El laudo arbitral se dictará por escrito, será definitivo, vinculante para las partes e inapelable, salvo el recurso de revisión o de nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado y se encuentre firme, producirá los efectos de cosa juzgada material y las partes deberán cumplirlo sin demora. Los árbitros decidirán cuál parte deberá pagar las costas procesales y personales, así como otros gastos derivados del arbitraje, además de las indemnizaciones que procedieren. El procedimiento de arbitraje será conducido en idioma español.

VI.- DIVULGACION DE ESTE REGLAMENTO

Con el propósito de difundir adecuadamente el contenido del Reglamento de esta promoción, Scotiabank de Costa Rica, S. A. lo publicará en su sitio Web: www.scotiabankcr.com; de igual forma Scotiabank de Costa Rica, S. A. se reserva el derecho de publicar el Reglamento en cualquier diario de circulación nacional o en el diario oficial "La Gaceta".

Para mayor información o consultas se puede llamar al 800-1-SCOTIA, o al 2210-4310 en horas y días hábiles.

Scotiabank de Costa Rica® 2011. Todos los Derechos Reservados

Central Telefónica: 800-1-SCOTIA